



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4606 /2023

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.350 de Investigación Médica y Científica. Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados.

La Ley Provincial N° 1277 de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.350/2017.

La Ley Provincial N° 1367, modificación de la Ley N° 1277 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.350.

El Decreto Nacional N° 883/2020 Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y Derivados.

La Ordenanza Municipal N° 4061/2019 Cultivo Municipal de Cannabis con fines Medicinales.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.350 regula la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico o paliativo del dolor de la planta de Cannabis y sus derivados.

Que a partir del dictado del Decreto Nacional N° 883/2020, nuestra Provincia modificó la Ley N° 1277/2019 de Adhesión a la Ley nacional N° 27.350/2017 a través de la Ley Provincial N° 1367/2021.

Que en Río Grande mediante Ordenanza Municipal N° 4061/2019 de Cultivo Municipal de Cannabis con fines Medicinales, se crea el Programa Municipal y el Registro Municipal de pacientes de medicamentos y productos a base de cannabis.

Que resulta necesaria la creación del registro municipal de semillas de cannabis con las que se realiza la producción local.

Que un estado presente, en el que la Salud Pública es un eje prioritario, demanda establecer las condiciones necesarias para que la accesibilidad de sustancias para su uso medicinal responda a estándares de calidad y seguridad sanitarios.

Que resulta impostergable actualizar la mencionada ordenanza, dando un marco normativo que permita un acceso oportuno, seguro e inclusivo y protector de quienes requieren utilizar el Cannabis y sus derivados como herramienta terapéutica.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N° 4061/2019 el artículo 11° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11° Bis.- CREAR el Registro Municipal de Semillas de Cannabis para Uso Medicinal, Terapéutico y Veterinario".

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.

Lb/FR